

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMA

Anserma, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	JAVIER DE JESÚS RIVERA CORREA
DEMANDADO	MARÍA VICTORIA LÓPEZ ZULUAGA
RADICADO	17042-4089-001-2017-00049-00
CLASE DE AUDIENCIA	DILIGENCIA DE AUDIENCIA DE RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE
INTERLOCUTORIO	Nro. 507

Siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.) de hoy veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMA (CALDAS)**, da inicio a la diligencia de **AUDIENCIA DE RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE** por pérdida total del mismo, dentro del asunto de la referencia, trámite previsto por el Art. 126 del CGP.

En tal virtud la suscrita Juez en asocio de su secretaria se constituyó en audiencia pública y declaró abierto el acto, con el objeto de reconstruir el expediente; se procedió a comprobar las actuaciones surtidas dentro del proceso y el estado en que se hallaba el mismo al tiempo de su pérdida, para lo cual se pone de presente nuevamente las piezas procesales que a la fecha fueron aportadas por la parte demandante, y advirtiéndole que la etapa en la que encuentra el proceso es liquidado con trámite posterior, por cuanto ya se profirió auto que ordenó seguir adelante con la ejecución desde el día 04 de diciembre de 2017, y se encuentra pendiente de pago de depósitos judiciales.

Se deja constancia que las principales actuaciones fueron aportadas por la parte demandante, y, algunos autos se descargaron de los archivos de la Secretaría del Despacho, como son:

1. Demanda
2. Letras de cambio
3. Mandamiento Ejecutivo
4. Decreto y práctica de medida cautelar
5. Auto que ordenó seguir adelante con la ejecución
6. Auto que aprobó la liquidación de costas
7. Auto que tuvo embargado los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar a la demandada en este proceso ejecutivo y para el proceso 2017-00146 que tramita la señora DORA ELISA BETANCUR en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.
8. Auto que modificó la liquidación de crédito presentada por la parte actora.
9. Auto que ordena la entrega de depósitos judiciales
10. Órdenes de pago de los títulos entregados al señor Javier de Jesús Rivera Correa.

Teniendo en cuenta que fueron aportadas las principales piezas procesales, se ordenará la reconstrucción del expediente, la notificación de la presente decisión se hará por estados, y finalmente, se requerirá a la parte actora para que se sirva aportar la reliquidación del crédito debidamente actualizada, toda vez, que la última liquidación aprobada por el Despacho es del día 03 de abril de 2018 y los depósitos cancelados superan el valor de dicha liquidación.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO**
MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,

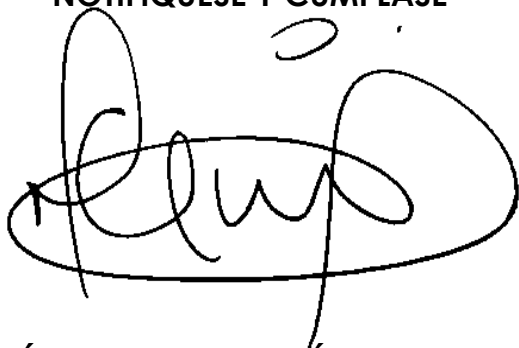
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR reconstruido el proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** promovido por el señor **JAVIER DE JESÚS RIVERA CORREA** y en contra de la señora **MARÍA VICTORIA LÓPEZ ZULUAGA**, radicado **Nro. 17042-4089-001-2017-00049-00**.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes esta decisión conforme al artículo 295 del Código General del Proceso, para que manifiesten lo que a bien tengan.

TERCERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que se sirva **APORTAR la RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DEBIDAMENTE ACTUALIZADA** con el fin de proceder a entregar los títulos judiciales pendientes de pago, toda vez, que la última liquidación aprobada por el Despacho es del día 03 de abril de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
- JUEZ -

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **089** del **29 de septiembre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **30 de septiembre de 2021, 01 y 04 de octubre de 2021**

Inhábiles: **02 y 03 de octubre de 2021**

Quedó ejecutoriado: El día **04 de octubre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria